

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 41.863

Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Página 1 de 3

Avisos

CVE 1273584

MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



Ilustre
Municipalidad
de Iquique

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE IQUIQUE

- a) **ÓRGANO RESPONSABLE:** Ilustre Municipalidad de Iquique.
- b) **RESUMEN DE ANTECEDENTES:** El instrumento de ordenamiento territorial a ser evaluado ambientalmente corresponde a la Actualización Plan Regulador Iquique (PRC). El estudio de Actualización del PRC de Iquique se vuelve necesario en atención a que el PRC vigente data del año 1981, habiendo experimentado una serie de modificaciones a la fecha.
- Los principales fines y metas de planificación de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Iquique, corresponden a las siguientes:
- 1) Propuesta de Planificación:
 - ° Establecer un orden territorial en la Comuna de Iquique que permita dirigir y articular el desarrollo integral de la Comuna, definiendo roles para las localidades y sectores involucrados en el estudio para luego definir sus propias condiciones de desarrollo urbano acorde al territorio en el que se emplazan y/o características propias de cada uno de ellos. (Aptitud de uso y capacidad de acogida del territorio).
 - ° Regular el crecimiento urbano acorde a la susceptibilidad de amenazas naturales y el riesgo asociado del territorio litoral costero.
 - 2) Orientar el desarrollo integral y sustentable de la comuna de la ciudad de Iquique, y sus vínculos con la región, las localidades y comunas del interior de la región, con los núcleos de desarrollo y corredores interoceánicos u otros que tienen incidencia inmediata en el nivel comunal, a través de:
 - ° Regular el crecimiento urbano futuro (zonas de extensión urbana), identificando las actividades económicas, turísticas, comerciales, culturales, entre otras, que otorgan identidad al sistema urbano comunal.
 - ° Resolver la adecuada compatibilidad entre la densificación asociada al desarrollo inmobiliario y las áreas residenciales consolidadas.
 - ° Adecuar y hacer armónica la condición de enclave estratégico Ciudad-Puerto con las necesidades propias del sistema urbano comunal.

CVE 1273584

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- ° Reestructurar las áreas industriales existentes y apuntar a la especialización de las nuevas. Establecer un Ordenamiento territorial del sector de infraestructura aeroportuaria.
- ° Reconocer las restricciones al desarrollo urbano que impone el territorio (Áreas de Riesgo y zonas no edificables), acorde a lo prescrito en el artículo 2.1.17 de la OGUC.
- ° Asegurar el cuidado y preservación de elementos de interés de valor natural, según lo dispuesto en el artículo 2.1.18 de la OGUC.
- ° Propiciar el cuidado y preservación de elementos de interés de valor cultural, patrimonial o arqueológico, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC.
- ° Revertir el deterioro urbano y la afectación del patrimonio en el casco central y barrios históricos.
- ° Resguardar las zonas e inmuebles de conservación histórica que poseen valor patrimonial, promoviendo su recuperación y puesta en valor.
- ° Obtener una imagen urbana armónica, mediante la regulación de las tipologías arquitectónicas del conjunto de edificaciones y su relación paisajística - visual con el mar.
- ° Generar barrios seguros mediante normas urbanísticas que consideren la prevención situacional y la accesibilidad espacial como factor de integración local y global.

c) CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

- 1) Renovación/Recuperación urbana de los sectores consolidados potenciando su vocación de servicios y atractor turístico, garantizando la conservación de la identidad y el patrimonio.
- 2) Crecimiento urbano progresivo acorde con las vocaciones territoriales y sustentado por nuevas centralidades de equipamiento y servicios, que garanticen accesibilidad y calidad de vida urbana.
- 3) Generación de una adecuada provisión de áreas verdes y espacios públicos en las áreas urbanas, asegurando la accesibilidad de la población a lugares de esparcimiento y recreación, que mejoren su calidad de vida.
- 4) Fortalecimiento del rol de servicios portuarios-logísticos e industriales y su vinculación interregional e internacional, en adecuada consonancia con los valores ambientales, paisajísticos y humanos del sistema territorial.
- 5) Ordenamiento del sistema urbano que considera la gestión de riesgo de origen natural y antrópico.

d) OBJETIVOS AMBIENTALES:

- 1) Potenciar las vocaciones ambientales del territorio donde se emplazan las localidades urbanas mediante disposiciones normativas, una correspondiente zonificación de usos de suelo y dotación de espacios públicos, asociados a parques y plazas existentes y proyectadas.
- 2) Generar condiciones de habitabilidad en las áreas de extensión urbana, mediante una adecuada zonificación de usos de suelo, sistema de conectividad y dotación de equipamientos, servicios y espacios públicos, garantizando su integración al desarrollo urbano.
- 3) Reducir o mitigar los conflictos de usos de suelo entre actividades productivas e infraestructura y los asentamientos urbanos, mediante una propuesta de ordenamiento de usos de suelo y movilidad que permita una distribución armónica entre las actividades.
- 4) Reconocer y conservar las áreas de valor ambiental existentes en la comuna, tales como Cerro Dragón, dunas y borde costero, procurando una relación adecuada con las áreas urbanas, mediante la definición de una zonificación y disposiciones específicas que promuevan su puesta en valor, resguardándolas de la intervención antrópica indebida.
- 5) Proteger y resguardar el patrimonio cultural e inmueble al interior de las áreas urbanas, mediante normas urbanísticas que promuevan su conservación y puesta en valor.

6) Resguardar la calidad del paisaje costero como valor de identidad e imagen urbana, asociado al Farellón, la plataforma litoral y sus cuencas visuales panorámicas; mediante una zonificación y normas de ocupación e intensidad (altura, densidad) que reconozcan dichas singularidades geográficas.

7) Disminuir las condiciones de vulnerabilidad del sistema urbano por amenazas de origen natural; mediante el reconocimiento de áreas de riesgo y la definición de normas de uso de suelo, subdivisión y edificación que promuevan tipologías de urbanización y edificación coherentes con dicha condición.

8) Propiciar condiciones de movilidad urbana, favoreciendo la integración espacial y funcional de los centros poblados urbanos, y mejorando el acceso a los servicios urbanos; mediante la configuración de una red de espacios públicos asociada a la red vial estructurante y peatonal del territorio sujeto a planificación.

e) LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES: El acto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del presente Plan estará disponibles por 30 días hábiles a partir de esta publicación, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Iquique, ubicada en calle Serrano N° 132. Igualmente se podrán consultar antecedentes del desarrollo del Plan en el sitio web www.prciquique.cl.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la presente publicación y por un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o formular observaciones, lo que deberá efectuarse de forma escrita, mediante carta dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Iquique.

S. HERNÁN GARCÍA S.
Director Secoplac
Ilustre Municipalidad de Iquique

Ilustre
Municipalidad
de Iquique



ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE IQUIQUE

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE IQUIQUE

a) Órgano Responsable:

Ilustre Municipalidad de Iquique

b) Resumen de Antecedentes:

El instrumento de ordenamiento territorial a ser evaluado ambientalmente corresponde a la Actualización Plan Regulador Iquique (PRC).

El estudio de Actualización del PRC de Iquique se vuelve necesario en atención a que el PRC vigente data del año 1981, habiendo experimentado una serie de modificaciones a la fecha.

Los principales fines y metas de planificación de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Iquique, corresponden a las siguientes:

1) Propuesta de Planificación :

- Establecer un orden territorial en la Comuna de Iquique que permita dirigir y articular el desarrollo integral de la Comuna, definiendo roles para las localidades y sectores involucrados en el estudio para luego definir sus propias condiciones de desarrollo urbano acorde al territorio en el que se emplazan y/o características propias de cada uno de ellos". (Aptitud de uso y capacidad de acogida del territorio)
- Regular el crecimiento urbano acorde a la susceptibilidad de amenazas naturales y el riesgo asociado del territorio litoral costero.

2) Orientar el desarrollo integral y sustentable de la Comuna de la Ciudad de Iquique, y sus vínculos con la Región, las localidades y Comunas del interior de la Región, con los núcleos de desarrollo y corredores interoceánicos u otros que tienen incidencia inmediata en el nivel comunal", a través de:

- Regular el crecimiento urbano futuro (zonas de extensión urbana), identificando las actividades económicas, turísticas, comerciales, culturales, entre otras, que otorgan identidad al sistema urbano comunal.
- Resolver la adecuada compatibilidad entre la densificación asociada al desarrollo inmobiliario y las áreas residenciales consolidadas.
- Adecuar y hacer armónica la condición de enclave estratégico Ciudad-Puerto con las necesidades propias del sistema urbano comunal.
- Reestructurar las áreas industriales existentes y apuntar a la Especialización de las nuevas.
- Establecer un Ordenamiento territorial del sector de Infraestructura aeroportuaria.
- Reconocer las Restricciones al desarrollo urbano que impone el territorio (Áreas de Riesgo y zonas no edificables), acorde a lo prescrito en el artículo 2.1.17 de la OGUC.
- Asegurar el cuidado y preservación de elementos de interés de valor natural, según lo dispuesto en el artículo 2.1.18 de la OGUC.
- Propiciar el cuidado y preservación de elementos de interés de valor cultural, patrimonial o arqueológico, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC.
- Revertir el deterioro urbano y la afectación del patrimonio en el casco central y barrios históricos.
- Resguardar las zonas e inmuebles de conservación histórica que poseen valor patrimonial, promoviendo su recuperación y puesta en valor
- Obtener una imagen urbana armónica, mediante la regulación de las tipologías arquitectónicas del conjunto de edificaciones y su relación paisajística - visual con el mar.
- Generar barrios seguros mediante normas urbanísticas que consideren la prevención situacional y la accesibilidad espacial como factor de integración local y global.

c) Criterios de desarrollo sustentable:

1. Renovación/Recuperación urbana de los sectores consolidados potenciando su vocación de servicios y atractor turístico, garantizando la conservación de la identidad y el patrimonio.

2. Crecimiento urbano progresivo acorde con las vocaciones territoriales y sustentado por nuevas centralidades de equipamiento y servicios, que garanticen accesibilidad y calidad de vida urbana.
3. Generación de una adecuada provisión de áreas verdes y espacios públicos en las áreas urbanas, asegurado la accesibilidad de la población a lugares de esparcimiento y recreación, que mejoren su calidad de vida.
4. Fortalecimiento del rol de servicios portuarios -logísticos e industriales y su vinculación interregional e internacional, en adecuada consonancia con los valores ambientales, paisajísticos y humanos del sistema territorial.
5. Ordenamiento del sistema urbano que considera la gestión de riesgo de origen natural y antrópico.

d) Objetivos Ambientales:

1. Potenciar las vocaciones ambientales del territorio donde se emplazan las localidades urbanas mediante disposiciones normativas, una correspondiente zonificación de usos de suelo y dotación de espacios públicos, asociados a parques y plazas existentes y proyectadas.
2. Generar condiciones de habitabilidad en las áreas de extensión urbana, mediante una adecuada zonificación de usos de suelo, sistema de conectividad y dotación de equipamientos, servicios y espacios públicos, garantizando su integración al desarrollo urbano.
3. Reducir o mitigar los conflictos de usos de suelo entre actividades productivas e infraestructura y los asentamientos urbanos, mediante una propuesta de ordenamiento de usos de suelo y movilidad que permita una distribución armónica entre las de actividades.
4. Reconocer y conservar las áreas de valor ambiental existentes en la comuna, tales como Cerro Dragón, dunas y borde costero, procurando una relación adecuada con las áreas urbanas, mediante la definición de una zonificación y disposiciones específicas que promuevan su puesta en valor, resguardándolas de la intervención antrópica indebida.
5. Proteger y resguardar el Patrimonio cultural e Inmueble al interior de las áreas urbanas, mediante normas urbanísticas que promuevan su conservación y puesta en valor.
6. Resguardar la calidad del paisaje costero como valor de identidad e imagen urbana, asociado al Farellón, la plataforma litoral y sus cuencas visuales panorámicas; mediante una zonificación y normas de ocupación e intensidad (altura, densidad) que reconozcan dichas singularidades geográficas.
7. Disminuir las condiciones de vulnerabilidad del sistema urbano por amenazas de origen natural; mediante el reconocimiento de áreas de riesgo y la definición de normas de uso de suelo, subdivisión y edificación que promuevan tipologías de urbanización y edificación coherentes con dicha condición.
8. Propiciar condiciones de movilidad urbana, favoreciendo la integración espacial y funcional de los centros poblados urbanos, y mejorando el acceso a los servicios urbanos; mediante la configuración de una red de espacios públicos asociada a la red vial estructurante y peatonal del territorio sujeto a planificación.

e) Lugar, Dirección y Horarios de exposición de antecedentes:

El acto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del presente Plan estará disponibles por 30 días hábiles a partir de esta publicación, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Iquique, ubicada en calle Serrano N°132. Igualmente se podrán consultar antecedentes del desarrollo del Plan en el sitio web www.prciquique.cl.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la presente publicación y por un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o formular observaciones, lo que deberá efectuarse de forma escrita, mediante carta dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Iquique.